



COPIA  
INFORMATIVA



INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES  
DEPTO. DE GESTIÓN DE RÉGIMENES PREV. Y ASISTENCIALES  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
AU08-2019-03323

ORD. : 11-09-2019\*6007

ANT. : No hay.

MAT. : Bono Bodas de Oro. Imparte instrucciones sobre reajuste que regirá a contar del 1 de octubre de 2019.

FTES. : Leyes N°s. 16.395, 20.506 y 20.610.

DE : SEÑOR  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR  
PATRICIO CORONADO ROJO  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Esta Superintendencia, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395 y el artículo 8° de la Ley N°20.506, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones respecto del nuevo monto del Bono Bodas de Oro, que regirá a contar del 1° de octubre de 2019.

En conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N°20.506, el monto del Bono Bodas de Oro debe reajustarse el 1° de octubre de cada año en el 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace, entre el mes de septiembre del año precedente y el mes de agosto del año en que opere el reajuste respectivo.

En consideración a lo antes señalado y, dado que conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre los meses de septiembre de 2018 y agosto de 2019 fue de 2,58%, corresponde que a partir del 1° de octubre de 2019, el "Bono Bodas de Oro" de la Ley N°20.506 sea reajustado en el señalado porcentaje. Aplicado dicho reajuste, el monto del citado Bono aumenta de \$321.473,70 a \$329.767,72.

Por tanto, a partir del 1° de octubre de 2019, la parte del bono que corresponda a cada cónyuge será de \$164.883,86

Saluda atentamente a Ud.,



  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

CRR/NMM/GGG/SRR/CSZ

DISTRIBUCION:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DPTO. DE GESTIÓN DE RÉGIMENES PREVISIONALES Y ASISTENCIALES

UNIDAD DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL

(16\* \*)